

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Financiero
Del 01 de Enero de 2022 al 31 de Julio de 2022
CAI 00053**

GUATEMALA, 25 de Noviembre de 2022

Guatemala, 25 de Noviembre de 2022

Gerente General:
Francisco Antonio Anleu Quijada
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-058-2022, emitido con fecha 04-08-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

F. _____
Roberto Ismael Amado Tercero
Auditor, Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	11
ANEXO	11

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Puerto Quetzal, ubicado en el Litoral Pacífico de Guatemala, facilita el comercio internacional a través de terminales especializadas y personal calificado, prestando servicios marítimo-portuarios eficientes y seguros para satisfacer las necesidades de sus clientes y contribuir al desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Posicionar a Puerto Quetzal, como líder en la prestación de servicios marítimo-portuarios en el Pacífico centroamericano y sur de México, que integrado con la comunidad portuaria, se constituya en el 2025 en un centro logístico de distribución de carga.

2. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José.

Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos-portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Dentro de la estructura organizacional de la Empresa, se encuentra la Unidad de Auditoría Interna, la que desarrolla una actividad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Ayuda a esta a cumplir con sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

En el desarrollo de sus actividades, el personal de auditoría se regirá bajo las normas legales y técnicas emitidas por la Contraloría General de Cuentas u organismos nacionales e internacionales reconocidos en Guatemala.

De conformidad con las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Decreto número 31-2002 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y los artículos 29 literal n), 43 y 46 literal a) del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, ésta emitió las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- considerando como buena práctica las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional

de la Auditoría Interna, -NIEPAI-, emitidas por el Instituto de Auditores Internos -IIA- (por sus siglas en inglés).

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental está basada en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Esta ordenanza contiene lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna de las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

De conformidad a las disposiciones legales establecidas en el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, se ha elaborado el Manual de Auditoría Interna Gubernamental por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Auditoría.

El Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se basa en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- con un enfoque metodológico y técnico, fundamentados en la identificación de riesgos y su respuesta a los mismos, con la finalidad de proveer a las diferentes entidades públicas, herramientas para realizar el trabajo correspondiente.

El Acuerdo número A-28-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que incluye las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por organizaciones internacionales, las cuales son adaptables a diferentes entidades independientemente del tamaño, estructura, complejidad de procesos y naturaleza de actividades. Aplica a la entidad como a nivel de procesos, unidades ejecutoras, direcciones y áreas.

El Plan Anual de Auditoría –PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2022, alineado a los objetivos de la entidad y con enfoque basado en riesgos relevantes de la entidad, el cual describe las auditorías a realizar por las áreas de trabajo definidas en auditoría de Egresos, Ingresos y auditorías Especiales, programadas según el cronograma de trabajo.

Bajo la responsabilidad de la administración de la Auditoría Interna, esta velar por el cumplimiento del desarrollo del –PAA-. Y es necesario contar con el apoyo de la Autoridad Superior, para la profesionalización de su recurso humano, lo cual tendrá como valor agregado desarrollar mejores auditorías en aras del fortalecimiento al control interno basados en los ejes estratégicos de seguridad, eficiencia y transparencia.

La Unidad de Auditoría Interna, elabora el Plan Anual de Auditoría –PAA- para el ejercicio fiscal 2022 y lo traslada a la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal para su conocimiento y aprobación, el cual se registra y aprueba en el Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI WEB a más tardar el 15 de enero del año 2022, de conformidad a lo que establece el numeral 3.4.1 del acuerdo A-28-2021 emitido por de la Contraloría General de Cuentas que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-.

Nombramiento(s)
No. 058-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Establecer la razonabilidad de las operaciones de facturación de los servicios al buque y otros servicios, realizadas por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros; así como, de los registros contables realizados por el Departamento de Contabilidad.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el control interno aplicado para la prestación de servicios al buque y otros servicios, por el periodo objeto a evaluar.

Verificar que la documentación de soporte generada en la prestación de servicios al buque y otros servicios, sea confiable, suficiente y adecuada, para la comprobación de los cobros respectivos.

Verificar que las áreas involucradas en los procesos de recepción de ingresos por la prestación de servicios, estén cumpliendo con los procedimientos establecidos en las leyes, acuerdos, reglamentos y otros.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI 058-2022, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00053, de fecha 04 de agosto de 2022, se realizaron pruebas de cumplimiento para establecer la razonabilidad de las operaciones de facturación de los servicios al buque y otros servicios, realizadas por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros; así como, de los registros contables realizados por el Departamento de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2022.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Revisión de expedientes para determinar la existencia de cheques rechazados por anticipos de servicios al buque	848	NO		238

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Derivado de la evaluación realizada en la presente Auditoría, se tuvo la limitante de no poder evaluar los Expedientes Nos. 202, 663, 821, 823, 830 y 836, debido a que estaban en poder de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, según documento No. CGC-DAS-07-EPQ-OF-42-2022 de fecha 18 de octubre de 2022, dirigido a la Gerencia General de Empresa Portuaria Quetzal.

6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación, ejecución y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.

Se evaluaron las operaciones realizadas por la Gerencia Financiera, como responsable de procesar y generar con eficiencia y transparencia los registros contables que reflejan los servicios al buque y otros servicios, del período objeto de examen.

Se evaluaron los reportes del Sistema de Operaciones BQ02 y BQ05, emitidos por la Gerencia de Operaciones.

Se revisaron los expedientes facturados por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, por concepto de servicios al buque y otros servicios, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de julio 2022, solicitados mediante Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-106-08/2022 de fecha 17/08/2022.

Se revisaron las tarifas y normativa legal aplicable a servicios al buque y otros servicios.

Se evaluaron los tipos de cambio de moneda extranjera aplicado en la facturación por los servicios al buque y otros servicios, específicamente del dólar de los Estados Unidos de América.

Se verificó si los anticipos por servicios al buque y otros servicios, fueron depositados oportunamente por las Agencias Navieras.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De conformidad al examen practicado según la muestra de los expedientes facturados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2022, sobre los procesos de solicitud, autorización y cobros por servicios al buque y otros servicios, se determinó la razonabilidad en los procesos objeto de evaluación; se estableció la correcta aplicación de la normativa legal vigente de procedimientos de auditoria, Ordenanza de Auditoria Interna Gubernamental, entre otros.

El total de la facturación de los expedientes examinados por concepto de servicios al buque y otros servicios, durante el período de evaluación de la presente Auditoria, ascendió a la cantidad de Q.30,978,062.76, lo cual representa un 29.75% del total recaudado en el rubro Servicios al Buque y Otros Servicios, de un total de Q.104,122,380.38, desglosado de la siguiente manera: Servicios al Buque Q.104,118,297.58 y Otros Servicios Q.4,082.80; saldos obtenidos de la Cuenta 5000 "Ingresos" de los Estados Financieros de Empresa Portuaria Quetzal.

Con relación al avance del "Reglamento para el Manejo de Cheques Rechazados por Pagos a Favor de la Empresa Portuaria Quetzal, la Gerencia Financiera informó que ..."aún no se ha logrado un avance sobre el mismo, esperando poder generar un avance en el mes de octubre y poder presentarlo a Junta Directiva en el presente año"... Según Oficio No. OF.500- GF- EPQ-226-2022 de fecha 26 de septiembre de 2022. Derivado de lo anterior el Área de Ingresos de la Unidad Auditoria Interna, en próxima auditoria le dará seguimiento y verificará el avance de la presentación del Reglamento en mención ante la Honorable Junta Directiva de Empresa Portuaria Quetzal.

Con respecto a la deuda pendiente de la Entidad Negocios Portuarios, S.A., el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, hace la observación que se le dará seguimiento en la Auditoría designada para las Cuentas por Cobrar.

También se verificó que existen varias empresas que no han renovado su relación contractual con Empresa Portuaria Quetzal, para la prestación de servicios de agenciamientos de buques y todo lo relacionado a la atención de los buques y la carga en Puerto Quetzal, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. JD-7-45-2015 Reglamento Interno para Regular y Autorizar el Uso y Aprovechamiento del Espacio Portuario, Marítimo y Terrestre de la Empresa Portuaria Quetzal; así como la Prestación de Servicios Marítimos-Portuarios bajo el Régimen de Gestión Indirecta, Capítulo VII Servicios Marítimo-Portuarios y Conexos, Prestados Bajo el Régimen de Gestión Indirecta, en sus Artículos 40. y 43. los cuales se citan a continuación:

Artículo 40. Autorización. Para que un particular pueda prestar servicios marítimos-portuarios o servicios conexos, bajo el régimen de gestión indirecta en Puerto Quetzal, debe estar previamente autorizado por la Autoridad Superior de Puerto Quetzal, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento, en el Normativo Operacional y en las disposiciones aplicables en Puerto Quetzal.

Artículo 43. Formalización de la autorización. La autorización para la prestación de servicios marítimo-portuarios o conexos, se formalizará a través de contratos que podrán suscribirse en papel membretado de Puerto Quetzal, o en escritura pública a requerimiento y costo del interesado.

Lo anterior con base en los documentos adjuntos al Oficio OF.CMPQ-247-2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, enviados por la Unidad de Comercialización y Mercadeo, Reporte impreso de las Agencias Navieras que a la presente fecha operan en Puerto Quetzal y los oficios enviados a las diferentes Entidades recordándoles que deben cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente de Empresa Portuaria Quetzal, Acuerdo No. I-017-2014 el cual contiene el Normativo Operacional de Puerto Quetzal; así como lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. JD-7-45-2015 Reglamento Interno para Regular y Autorizar el Uso y Aprovechamiento del Espacio Portuario, Marítimo y Terrestre de la Empresa Portuaria Quetzal; así como la Prestación de Servicios Marítimos-Portuarios bajo el Régimen de Gestión Indirecta, Artículo 41. Requisitos para la Autorización.

El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, a pesar de observar que hay acciones por parte de la Unidad de Comercialización y Mercadeo, recomienda a la Autoridad Administrativa Superior, que a la brevedad posible gire instrucciones por escrito a las Gerencias y Unidades responsables de formalizar la autorización para

la prestación de servicios marítimo-portuarios o conexos, para que realicen las gestiones necesarias con el fin de cumplir con lo establecido en la normativa citada y por ende subsanar esta problemática. En próxima auditoria se le dará seguimiento a esta situación.

En cuanto al Riesgo evaluado "Atraso en el cobro realizado a los usuarios y agencias navieras, por los servicios prestados"; el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna, determinó que existen atrasos en dichos cobros, debido a que en la presente Auditoria CAI: 00053, se evidenció que existen casos de cheques rechazados por concepto de anticipo por servicios al buque y otros servicios prestados por Empresa Portuaria Quetzal; toda vez, que durante el período de evaluación de los meses de enero a julio del 2022, se observaron 7 cheques rechazados por diferentes motivos o circunstancias, entre las cuales se pueden mencionar: falta de firma, falta de fondos o no confirmados; asimismo, se hace la observación que al cierre de la presente Auditoria dichos cheques ya fueron cobrados. No está demás indicar que esta circunstancia se ha venido observando desde la Auditoria contenida en CUA No. 43343, correspondiente al período del 01 de febrero al 30 de abril de 2015, Comentario No. 1 "Anticipo con 24 horas de anticipación realizado por las Agencias Navieras pero los cheques han sido rechazados por falta de fondos y otras causas"; la cual se ha detallado en el seguimiento de auditorías anteriores del presente Informe.

El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna, recomienda a la Gerencia Financiera elevar a la brevedad posible el "Reglamento para el Manejo de Cheques Rechazados por Pagos a Favor de la Empresa Portuaria Quetzal, ante la Honorable Junta Directiva de Empresa Portuaria Quetzal, para su aplicabilidad en las operaciones de Prestación de Servicios Marítimo-Portuarios; con el fin de erradicar el problema de cheques rechazados.

Derivado de lo anterior el Área de Ingresos de la Unidad Auditoria Interna, en próxima auditoria le dará seguimiento.

El presente Informe de Auditoría incluye recomendaciones, que contribuyen a mejorar la eficiencia de las operaciones a través del fortalecimiento de controles internos.

SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Manual de Auditoria Interna Gubernamental "MAIGUB", Normas de Auditoria Interna Gubernamental "NAIGUB" Y Ordenanza de Auditoria Interna Gubernamental, se procedió a efectuar el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

La Forma SR1 presenta la integración de los diversos informes emitidos con anterioridad, reportados a cada Gerente y Jefe de Unidad involucrado en el

proceso; evidenciándose en la presente Auditoria CAI: 00053, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de julio de 2022, que persiste el incumplimiento a lo establecido en CUA No. 43343, correspondiente al período del 01 de febrero al 30 de abril de 2015, Comentario No. 1 "Anticipo con 24 horas de anticipación realizado por las Agencias Navieras pero los cheques han sido rechazados por falta de fondos y otras causas".

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

F. _____
Roberto Ismael Amado Tercero
Auditor, Coordinador

ANEXO